I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001394

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 17 AGO. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/2808/2015; el Memorándum N°1000/334/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1235/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de julio de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1235/2015, se otorgó una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA ALEGRIA DE VIVIR II".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 31 de julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA ALEGRIA DE VIVIR II",** R.U.T. Nº65.082.053-3, Personalidad Jurídica Nº950-2013, representado por su Presidenta doña **Gloria Zapata Muñoz,** Cédula de Identidad Nº06.223.552-7, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.012.000.- (un millón doce mil pesos)

2. El **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA ALEGRIA DE VIVIR II",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para financiar un paseo a Rosa Agustina Resort-Olmué.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA ALEGRIA DE VIVIR II",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001394

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

5. El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA ALEGRIA DE VIVIR II"**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Alcaldesa (s)

CCP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II

En Cerrillos, a 31 de julio del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II,** Personalidad Jurídica N°950-2013, Rut 65.082.053-3, representada por su Presidenta doña **GLORIA ZAPATA MUÑOZ**, chilena, cédula de identidad N° 6.223.552-7, ambos con domicilio en Pasaje Cerro Verde N° 6910, comuna de Cerrillos, teléfono 228812549, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 94° sesión ordinaria del concejo municipal, de fecha 20 de julio del 2015 se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 1235 /2015, de fecha 28 de julio del 2015, se otorga a la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II**, una subvención de $ 1.012.000- (un millón doce mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de solicitud de subvención, esto es, para la financiar un paseo a Rosa Agustina Resort –Olmue.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **GLORIA ZAPATA MUÑOZ**, en representación de **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II
p.p. GLORIA ZAPATA MUÑOZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV